

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comision de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 066 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 013 realizada el día ocho (08) de julio de 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez- Secretaria Comision Primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día martes, ocho (08) de julio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 066 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**

Secretario de Hacienda.
Secretaria Juridica.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 066 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

DESARROLLO DEL INFORME

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente de este importante Proyecto de Acuerdo, el **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que fueron citados el doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda; quien delega a la doctora **LINA MARIA MANRIQUE**, Subsecretaria de Hacienda, así mismo fue citada la doctora **PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Juridica; quien delega al doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Juridico, quienes se encuentran presentes.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente, quien argumenta de manera contundente que el proyecto de acuerdo 066 cumple con todos los requisitos exigidos.

El Presidente solicita a la secretaria registrar la presencia en el recinto del concejal **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, siendo registrada por la secretaria.

Del mismo modo el presidente da la palabra al doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Juridico, quien da viabilidad jurídica para la aprobación de este proyecto de acuerdo.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025, se da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando, así mismo le solicita registrar la presencia en el recinto del concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, siendo registrada por la secretaria.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobada por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025 por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito público.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025, por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”** pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025, pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto: **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día: **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

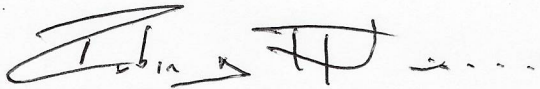
La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025. Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día martes ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 013.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

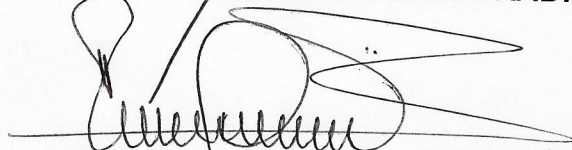
El Presidente,


H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,


H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA


Honorable Concejal


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

Honorable Concejal


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

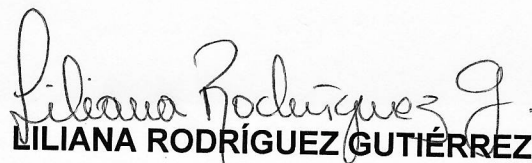
Honorable Concejal


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Honorable Concejal


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Secretaria Comisión Primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 066 DEL 17 DE JUNIO DE 2025

CONCEJAL PONENTE
H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 066 del 17 de junio de 2025, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025"**, presentado por la alcaldesa municipal encargada ingeniera **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: A. Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: A. Competencia. B. Marco jurídico en que se soporta el presente proyecto de acuerdo C. Requisitos jurídicos del presente proyecto de acuerdo y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

A. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad fijar el aumento del salario y definir los viáticos por comisión de servicios en el interior del país del Alcalde de Bucaramanga.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral sexto¹ de la Constitución Política, el artículo 112 de la ley 136 de 1994², el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 066 de 2025.

B. MARCO JURÍDICO EN QUE SE SOPORTA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta"

² Ley 136 de 1994 artículo 112. Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

1. El numeral 6 del **artículo 313 de la Constitución Política** manifiesta que le corresponde al Concejo, “Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, **las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos**; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos publicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”. Negritas fuera de texto.

2. El numeral 7 del **artículo 315 de la Constitución política** de 1991 prescribe, “*Son atribuciones del alcalde: “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y **fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes**. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*. Negritas fuera de texto.

3. Que, la **ley 4 de 1992** desarrolló los anteriores preceptos constitucionales estableciendo en el artículo 12 lo siguiente, “El régimen prestacional de los servidores publicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. (...)”

4. Que, la **Ley 136 de 1994** articulo 112 determina que, Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

5. **Sentencia C-510 DE 1999**

“En estos términos, para la Corte es claro que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así:

Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen.

Segundo, es al Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador.

Tercero, las Asambleas Departamentales y Concejos municipales, a quinees corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate.

Cuarto, los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y **concejos municipales**, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. **Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional**”. Negritas propias.

C. REQUISITOS JURÍDICOS DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

1. Que, para determinar el salario y viáticos del alcalde se requiere conocer la categoría del municipio, en este sentido se observa que adjunto al proyecto de acuerdo se encuentra el decreto municipal 0228 del 10 de septiembre de 2024, en el cual se clasifica al municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 en **CATEGORIA ESPECIAL. CUMPLE**.

2. El artículo 3 del decreto 0620 de 03 de junio de 2025, establece el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para determinar el salario mensual del respectivo Alcalde, a saber:

CATEGORIA	LIMETE MÁXIMO SALARIASL MENSUAL
------------------	----------------------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Especial	\$25.504.632
----------	--------------

Se observa que, el artículo primero del proyecto de acuerdo 066 del 2025 propone un aumento del salario del alcalde para la vigencia 2025 acorde con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 0620 de 03 de junio de 2025. **CUMPLE.**

3. Que, el Ejecutivo Nacional profirió el decreto 0613 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos"

Se observa que, el artículo 2 del proyecto de acuerdo 066 de 2025 fija viáticos, en el interior del país de acuerdo con la escala de viáticos fijados por el Gobierno Nacional, la cual está contenida en el artículo 1 del decreto 0613 de 2025. **CUMPLE.**

4. Que, la Secretaria de Hacienda Municipal emitió certificación de fecha 09 de junio de 2025 señalando que, "en el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 mediante acuerdo 036 del 4 de diciembre de 2024 y liquidado mediante el Decreto 0420 del 6 de diciembre del 2024, (...) se tienen previsto y están proyectadas las doce (12) apropiaciones necesarias para el salario del Alcalde de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto nacional 620 del 3 de junio de 2025"

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 066 del 17 de junio de 2025 proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**"

Presentada a consideración, por el ponente.


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
 Concejal Ponente